



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

23 de noviembre de 2016

Núm. 56

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### PERSONAL

<b>299/000002</b>	Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados. <i>Cese</i> .....	3
<b>299/000003</b>	Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. <i>Nombramiento</i> .....	3
<b>299/000005</b>	Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión. <i>Nombramiento</i> .....	3

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Pleno

<b>162/000004</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género. <i>Enmiendas</i> .....	4
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	20
<b>162/000135</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar y actualizar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. <i>Enmiendas</i> .....	4
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	20

###### Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

<b>161/000075</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la prohibición de prácticas de competencia desleal de las grandes distribuidoras e industrias transformadoras hacia las explotaciones agrícolas y ganaderas. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> .....	22
<b>161/000099</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al sector lácteo en Galicia, Asturias y León. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	25

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 2

<b>161/000247</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la recalificación de los terrenos calcinados por incendios forestales y necesidad de reformar el artículo 50.1 de la Ley 21/2015 de Montes. <i>Aprobación</i> .....	30
<b>161/000413</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la anulación de las liquidaciones remitidas a las comunidades de regantes de Andalucía y la Región de Murcia por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA). <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	31
<b>161/000414</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a solicitar las medidas oportunas para acometer y terminar las conducciones de la presa de Rules de Granada. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	32
<b>161/000446</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la paralización del proyecto industrial de Gas Natural en el entorno del Espacio Natural Doñana. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> .....	34
<b>161/000486</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a no ratificar el Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	36
<b>161/000490</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no documentada. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	38
<b>161/000523</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas en apoyo de la caza. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	40
<b>161/000524</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre un Pacto Nacional del Agua. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> .....	43

### Otros textos

#### DECLARACIONES INSTITUCIONALES

<b>140/000005</b>	Declaración institucional de apoyo a la construcción del Telescopio de Treinta Metros y la instalación de este proyecto en las Islas Canarias .....	46
-------------------	---	----

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 3

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### PERSONAL

##### 299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 14 de noviembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Rosa María Romero Sánchez, con efectos de 14 de noviembre de 2016, de D.<sup>a</sup> Blanca Barahona Nieves, como personal eventual en el cargo de Secretaria de la Vicepresidencia Tercera del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

##### 299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de noviembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.<sup>a</sup> María Ángeles Revilla Martín, a propuesta del Excmo. Sr. D. José A. Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 17 de noviembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

##### 299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de noviembre de 2016 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.<sup>a</sup> Naroa Atxurra Lasfuentes, a propuesta del Excmo. Sr. D. Joseba Andoni Aguirretxea Urresti, con efectos de 16 de noviembre de 2016 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

#### 162/000004 y 162/000135

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a las Proposiciones no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar y actualizar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (núm. expte. 162/000135) y del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género (núm. expte. 162/000004), publicadas en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 21 de septiembre, y núm. 11, de 12 de septiembre de 2016, respectivamente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género (núm. expte. 162/000004), para su debate en Pleno.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover un pacto social, político e institucional para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres. Un pacto que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género. Este pacto tendrá como base las siguientes medidas urgentes:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada Comunidad Autónoma.

3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 5

Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Puesta en marcha, en los juzgados especializados de violencia de género, del acompañamiento judicial personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. En los casos en que no exista denuncia y ante la detección de riesgo real por parte de los servicios públicos, sociales o sanitarios, poner en marcha protocolos de atención social integral, especialmente proporcionando una garantía habitacional.

6. Activar de forma permanente el Plan de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género. Involucrar específicamente en este plan a todas las instituciones educativas y medios de comunicación.

7. Incorporar al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8. Poner en marcha un plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de género. Dicho plan deberá potenciar decididamente el uso de las redes sociales y nuevas tecnologías para llegar a esas víctimas potenciales.

9. Obligatoriedad de que, además de los abogados, los magistrados al frente del órgano jurisdiccional especializado, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificada, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, como el “sexting” o los nuevos tipos de acoso, hostigamiento, acecho o “stalking”, tal como exige la Recomendación General n.º 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado. En aplicación de este Convenio, ampliar las disposiciones a la trata de personas que tiene especial incidencia en mujeres y niñas, a la mutilación genital femenina y a los llamados crímenes de honor.

11. Impulsar la modificación del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para suprimir la dispensa de la obligación de declarar contra su cónyuge o pareja de las víctimas de violencia de género, así como suprimir el atenuante de confesión para este tipo de delitos y la preceptividad de la asistencia letrada antes de la interposición de la denuncia.

12. Establecer la necesidad de comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado las denuncias presentadas por comparecencia en el Juzgado, de modo que consten en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VioGén) y se pueda valorar el riesgo de la víctima.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz y don Íñigo Alli Martínez, Diputados de Unión del Pueblo Navarro (UPN), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género, del Grupo Parlamentario Socialista (núm. expte. 162/000004).

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 6

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo epígrafe:

«(11). Luchar activamente contra el tráfico y la trata de personas así como contra la prostitución, entendidas ambas como explotación, esclavitud, violación de derechos humanos y cosificación de la mujer, identificando en cada caso a los responsables de espacios de impunidad como el empleo de incentivos y propaganda (por ejemplo, la publicidad del negocio de la prostitución en medios de comunicación escrita).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz e Iñigo Jesús Alli Martínez**, Diputados.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional, que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (núm. expte. 162/000004).

Enmienda

De modificación.

En todo el texto de la Proposición no de Ley sustituir la expresión «violencia de género» por la expresión «violencia machista».

Enmienda

De adición.

Se añade al final del punto 1 el siguiente párrafo: «Recuperando, en los próximos Presupuestos Generales del Estado, al menos los niveles presupuestarios previos a 2011 en los programas 232B de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el programa 232C de Actuaciones de prevención integral de la violencia de género», de modo que el punto 1 quedaría redactado como sigue:

«1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia machista, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos. Recuperando, en los próximos Presupuestos Generales del Estado, al menos los niveles presupuestarios previos a 2011 en los programas 232B de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el programa 232C de Actuaciones de prevención integral de la violencia de género.»

Enmienda

De adición.

Se añade un segundo párrafo en el punto 2, del siguiente tenor literal:

«Transferir diligentemente los recursos suficientes y adecuados a las necesidades y servicios que tengan las CCAA, para que en el marco de sus competencias puedan:

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 7

— Reforzar la prevención y la formación mediante campañas innovadoras que utilicen nuevas técnicas y nuevas tecnologías.

— Perfeccionar los mecanismos de derivación de las víctimas desde los servicios sanitarios a las redes de recursos de asistencia integral.

— Impulsar pautas para la intervención individualizada integral y multidisciplinar en mujeres que sufren violencia de género, así como la figura del profesional de referencia y perfeccionar los protocolos de coordinación, contemplando la situación específica de los menores.

— Informar sobre la existencia de itinerarios específicos de empleabilidad dirigidos a las mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de potenciar estos servicios y favorecer una mayor inserción laboral de estas mujeres.»

De ese modo el punto 2 quedaría redactado como sigue:

«2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada Comunidad Autónoma.

Transferir diligentemente los recursos suficientes y adecuados a las necesidades y servicios que tengan las CCAA, para que en el marco de sus competencias puedan:

— Reforzar la prevención y la formación mediante campañas innovadoras que utilicen nuevas técnicas y nuevas tecnologías.

— Perfeccionar los mecanismos de derivación de las víctimas desde los servicios sanitarios a las redes de recursos de asistencia integral.

— Impulsar pautas para la intervención individualizada integral y multidisciplinar en mujeres que sufren violencia de género, así como la figura del profesional de referencia y perfeccionar los protocolos de coordinación, contemplando la situación específica de los menores.

— Informar sobre la existencia de itinerarios específicos de empleabilidad dirigidos a las mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de potenciar estos servicios y favorecer una mayor inserción laboral de estas mujeres.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un segundo párrafo en el punto 3, del siguiente tenor literal:

«Modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, atribuyendo competencias a las entidades locales en materia de Promoción de actividades para la prevención y atención de violencias machistas a fin de garantizar la continuidad y el mantenimiento de los servicios gestionados por los gobiernos municipales relativos a violencia de género en coordinación con las CCAA, asegurando así mismo su financiación.»

De ese modo el punto 3 quedaría redactado como sigue:

«3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, atribuyendo competencias a las entidades locales en materia de Promoción de actividades para la prevención y atención de violencias machistas a fin de garantizar la continuidad y el mantenimiento de los servicios gestionados por los gobiernos municipales relativos a violencia de género en coordinación con las CCAA, asegurando así mismo su financiación.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 8

### Enmienda

De adición.

Se añade un segundo párrafo en el punto 4, del siguiente tenor literal:

«Promover el aumento de juzgados especializados en violencia sobre la mujer (JVM) convirtiendo los juzgados de instrucción con competencias compartidas que existen en Juzgados de Violencias sobre la Mujer, asegurando la existencia de una Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI) en cada uno de esos juzgados.»

De ese modo el punto 4 quedaría redactado como sigue:

«4. Puesta en marcha, en los juzgados especializados en violencia de género, del acompañamiento judicial personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

Promover el aumento de juzgados especializados en violencia sobre la mujer (JVM) convirtiendo los juzgados de instrucción con competencias compartidas que existen en Juzgados de Violencias sobre la Mujer, asegurando la existencia de una Unidad de Valoración Forense Integral (UVFI) en cada uno de esos juzgados.»

### Enmienda

De adición.

Se añade al final del punto 5, lo siguiente:

«así como de aquellas que no han interpuesto una denuncia pero cuentan con un certificado de servicios sociales.»

De ese modo el punto 5 quedaría redactado como sigue:

«5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género, así como de aquellas que no han interpuesto una denuncia pero cuentan con un certificado de servicios sociales.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un segundo párrafo en el punto 7, del siguiente tenor literal:

«Realizar formación específica continua y obligatoria para todo el personal y profesionales que intervienen en los distintos procesos y ámbitos de prevención, atención y tutela a mujeres víctimas de violencia: ámbito sanitario, educativo, servicios sociales, operadores jurídicos (fiscalía, abogacía, judicatura, personal de oficinas judiciales), fuerzas y cuerpos de seguridad, agentes sociales, así como personal de turnos de oficio, de juzgados, de medicina forense, etc. Se realizarán también actividades de formación dirigidas a los sectores que conforman el sistema de medios de comunicación, la publicidad y la cultura. Estos programas de formación serán evaluados sistemáticamente.»

De ese modo el punto 7 quedaría redactado como sigue:

«7. Incorporar al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

Realizar formación específica continua y obligatoria para todo el personal y profesionales que intervienen en los distintos procesos y ámbitos de prevención, atención y tutela a mujeres víctimas de violencia: ámbito sanitario, educativo, servicios sociales, operadores jurídicos (fiscalía, abogacía, judicatura, personal de oficinas judiciales), fuerzas y cuerpos de seguridad, agentes sociales, así como

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 9

personal de turnos de oficio, de juzgados, de medicina forense, etc. Se realizarán también actividades de formación dirigidas a los sectores que conforman el sistema de medios de comunicación, la publicidad y la cultura. Estos programas de formación serán evaluados sistemáticamente.»

Enmienda

De adición.

Se añade al final del punto 8 el siguiente texto:

«garantizando servicios atención psicológica especializada de proximidad para niños y niñas víctimas. Así mismo, se garantizará formación especializada continua para todo el personal de Puntos de Encuentro Familiar y se ampliará el número de Puntos de Encuentro Familiar.»

De ese modo el punto 8 quedaría redactado como sigue:

«8. Poner en marcha un plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia machista, garantizando servicios atención psicológica especializada de proximidad para niños y niñas víctimas. Así mismo, se garantizará formación especializada continua para todo el personal de Puntos de Encuentro Familiar y se ampliará el número de Puntos de Encuentro Familiar.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al punto 8 del siguiente tenor literal:

«Diseñar un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de machista en la adolescencia, con los valores de la coeducación, la cooperación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual y que tiene que constar de objetivos, acciones y calendario, con la voluntad de involucrar y dinamitar amplio sectores sociales y tiene que ser convenientemente dotado presupuestariamente.»

Enmienda

De modificación.

Se modifica el punto 10 para añadir, a continuación de «Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004», la expresión «así como del resto del ordenamiento jurídico» y al final del texto, la frase «e implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas elaborados por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.»

De ese modo el punto 10 quedaría redactado como sigue:

«10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 así como del resto del ordenamiento jurídico para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General n.º 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado e implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas elaborados por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 11 del siguiente tenor literal:

«11. Reforzar y promover la presencia de la figura del agente de igualdad como refuerzo contra la prevención de la violencia machista.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 10

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 12 del siguiente tenor literal:

«12. Mejorar, promover y priorizar las políticas activas de empleo para mujeres víctimas de la violencia machista, invirtiendo en Servicios Sociales de Atención Especializada Multidisciplinar, Oficinas de Atención a las Víctimas y Oficinas de Empleo Públicas, creándolas donde no las hubiera y recuperándose donde desaparecieron, revirtiendo e incrementando las partidas correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 para que repercutan en mayor inversión en el ámbito local.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 13 del siguiente tenor literal:

«13. Poner en marcha un plan integral para erradicar la violencia machista contra las mujeres y las niñas con discapacidad que contemple, como mínimo, las recomendaciones efectuadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe de 30 de marzo de 2012, “Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad”.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 14 del siguiente tenor literal:

«14. Ampliar el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) establecido por el Ministerio del Interior a todos los casos de Violencia machista, de conformidad con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer, dotándole de recursos suficientes a tal efecto.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 15 del siguiente tenor literal:

«15. Realizar una evaluación de los recursos públicos y del impacto de los planes, programas, servicios en materia de igualdad y prevención de violencia machista dependientes del Estado. La evaluación de impacto se realizará en cooperación con las organizaciones especializadas de la sociedad civil, en el plazo máximo de tres meses.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar y actualizar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (núm. expte. 162/000135), y a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género (núm. expte. 162/000004).

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado. Un pacto que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género.

2) Dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

3) Reforzar el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependientes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y de las Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, con el fin de procurar un seguimiento personalizado de las víctimas de violencia de género en el territorio, impulsando la coordinación a través de mesas interdisciplinares con órganos autonómicos y locales para el seguimiento de la seguridad, protección y atención a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas.

4) La puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5) Estudiar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la viabilidad de establecer pautas y protocolos de intervención para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género, así como para la atención y, en su caso, incentivación a víctimas de violencia de género que no hubieran presentado nunca denuncia.

6) Activar, de forma permanente, el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7) En el marco del futuro Pacto por la Educación, avanzar en colaboración con las Comunidades Autónomas, en la incorporación de la formación específica en igualdad y de prevención de la violencia de género.

8) Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

Los menores son víctimas directas de la violencia de género y, como tales, deben ser atendidos en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y con todos los derechos que asisten a las víctimas.

9) Continuar avanzando y garantizar la formación especializada y acreditada que permita valorar el aprovechamiento de conocimiento de los magistrados al frente de órganos jurisdiccionales especializados, así como de los abogados, procuradores, fiscales, letrados y empleados públicos de la administración de justicia, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia sobre la mujer, de conformidad con la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Esta formación debe impartirse desde la perspectiva de género y de derechos humanos. De conformidad con dicha disposición legal, los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses contarán en todo caso con Unidades de Valoración Forense Integral y que de ellas podrán formar parte los psicólogos y trabajadores sociales para garantizar, entre otras funciones, la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 12

asistencia especializada a las víctimas de violencia de género y el diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.

10) Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General n.º 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

En concreto, incluir en la LOMPIVG, al menos, las siguientes modificaciones:

— Un nuevo título que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o expareja, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida y difusión de datos, entre otros.

— Un nuevo título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer así como la eficacia de las mismas.

— Un precepto específico, dentro del título I de la Ley Orgánica 1/2004, relativo a las Medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género.

11) Incrementar las actuaciones de sensibilización para intensificar el compromiso conjunto por una sociedad libre de violencia contra la mujer, apoyando a las víctimas y rechazando a quienes provocan el maltrato.

12) Adoptar el compromiso político de no conceder ningún indulto en cualquier delito vinculado a la violencia de género.

2. El Congreso de los Diputados acuerda crear una Subcomisión en el seno de la Comisión de Igualdad con el fin de articular dicho Pacto.

La Subcomisión, que se creará por el procedimiento reglamentario oportuno antes del 31 de diciembre, elaborará, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, un informe en el que se identificarán y analizarán los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género, y contendrá un conjunto de propuestas de actuación entre las que se incluirán específicamente las principales reformas que deberán acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, ONU y Convenio de Estambul.

El Informe, una vez aprobado, se remitirá al Gobierno para que, en el plazo máximo de dos meses, lo someta a acuerdo con los representantes de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, partidos políticos, administración de justicia y asociaciones sindicales, empresariales y asociaciones civiles.

Las medidas contenidas en el informe que supongan la modificación de textos legales vigentes serán remitidas a las Cortes Generales en un plazo no superior a seis meses para su tramitación.

El Pacto incluirá la creación de una Comisión de Seguimiento del mismo que se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, una vez al año con el fin de evaluar los acuerdos alcanzados, cuyo desarrollo y aplicación será revisado, en todo caso, cada cinco años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada Marta Sorlí, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 13

género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género, para su debate en Pleno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (núm. expte. 162/000004).

Enmienda

Punto adicional

De adición.

«Garantizar una alternativa habitacional para las mujeres víctimas de violencia machista con la creación un número suficiente de Centros Públicos Integrales de Acogida de mujeres víctimas de violencia de género, Centros 24 horas, pisos tutelados y centros de acogida.»

Enmienda

Punto adicional

De adición.

«Incrementar la formación específica en violencia machista de todo el personal especializado que intervenga en la atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas. Especialmente en las fuerzas y cuerpos de seguridad y al ámbito judicial y de atención psicológica en juzgados, para ampliar la formación del turno de oficio especializado en violencia de género.»

Enmienda

Al punto 6

De adición.

«Poniendo especial atención a los medios de comunicación: impulsando la formación especializada en perspectiva de género para los y las profesionales de los medios de comunicación.»

Enmienda

De adición.

Añadir un punto 10:

«Así como ampliar y reconocer como nuevos delitos penales de violencia de género: el impago voluntario de la pensión de alimentación y compensatorias; y el daño ocasionado hacia las mujeres prostituidas.»

Justificación.

Conviene hacer más ambiciosa la propuesta sobre los delitos penales de violencia de género recogidos en el Convenio Estambul.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Marta Sorlí Fresquet**, Diputada.—**Marian Beitialarrangoitia Lizarralde**, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a mejorar y actualizar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (núm. expte. 162/000135), para su debate en Pleno.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 14

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«1. Promover un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, que involucre a todas las instituciones y administraciones (Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Federación Española de Municipios y Provincias), que considere la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado.

2. Impulsar, desde la unidad y el consenso con el que se aprobó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género, las reformas normativas precisas con el fin de considerar otras formas de violencia contra la mujer, tal como prevé la Recomendación General n.º 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

3. En concreto, incluir en la LOMPIVG, al menos, las siguientes modificaciones:

— Un nuevo título que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o ex pareja, como el “sexting” o los nuevos tipos de acoso, hostigamiento, acecho o “stalking”, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida y difusión de datos, entre otros.

— Un nuevo título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer así como la eficacia de las mismas.

— Un precepto específico, dentro del título I de la Ley Orgánica 1/2004, relativo a las Medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género.

4. Continuar perfeccionando el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la mujer dependientes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y de las Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, con el fin de procurar un seguimiento personalizado de las víctimas de violencia de género en el territorio, impulsando la coordinación con órganos autonómicos y locales encargados de la seguridad, protección y atención a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas.

5. Seguir mejorando la especialización y los recursos materiales y humanos a disposición de los Juzgados Especializados en Violencia sobre la mujer, así como el funcionamiento de las Oficinas de Atención a la Víctima, dependientes del Ministerio de Justicia, en el acompañamiento judicial personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito en tanto suponer un avance en el tratamiento personalizado y no revictimizador para las mujeres y sus hijos a lo largo del proceso penal.

6. Establecer protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. En los casos en que no exista denuncia y ante la detección de riesgo real por parte de los servicios públicos, sociales o sanitarios, poner en marcha protocolos de atención social integral, especialmente proporcionando una garantía habitacional.

7. Incrementar las actuaciones de sensibilización para intensificar el compromiso conjunto por una sociedad libre de violencia contra la mujer, apoyando a las víctimas y rechazando a quienes provocan el maltrato. Asimismo, avanzar en colaboración con las Comunidades Autónomas en la incorporación de la formación específica en igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género al currículo de todas las etapas educativas.

8. Acometer un Plan integral y las modificaciones normativas necesarias para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género. Dicho plan deberá potenciar decididamente el uso de las redes sociales y nuevas tecnologías para llegar a esas víctimas potenciales.

9. Llevar a cabo las modificaciones legales pertinentes para prohibir la concesión de indulto en cualquier delito vinculado a la violencia de género.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 15

10. Activar de manera permanente el Plan de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

11. Impulsar la modificación del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para suprimir la dispensa de la obligación de declarar contra su cónyuge o pareja de las víctimas de violencia de género, así como suprimir el atenuante de confesión para este tipo de delitos y la preceptividad de la asistencia letrada antes de la interposición de la denuncia.

12. Establecer la necesidad de comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado las denuncias presentadas por comparecencia en el Juzgado, de modo que consten en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VioGén) y se pueda valorar el riesgo de la víctima.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

---

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz y don Íñigo Alli Martínez, diputados de Unión del Pueblo Navarro (UPN), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a mejorar y actualizar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, del Grupo Parlamentario Popular (núm. expte. 162/000135).

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo epígrafe:

«(9). Luchar activamente contra el tráfico y la trata de personas así como contra la prostitución, entendidas ambas como explotación, esclavitud, violación de derechos humanos y cosificación de la mujer, identificando en cada caso a los responsables de espacios de impunidad como el empleo de incentivos y propaganda (por ejemplo, la publicidad del negocio de la prostitución en medios de comunicación escrita).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz e Íñigo Jesús Alli Martínez**, Diputados.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

---

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a mejorar y actualizar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (núm. expte. 162/000135).

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 16

### Enmienda

De modificación.

En todo el texto de la Proposición no de Ley sustituir la expresión «violencia de género» por la expresión «violencia machista».

### Enmienda

De adición.

Se añade al final del punto 2 la siguiente mención:

«e implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas elaborados por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.»

De este modo el punto 2 quedaría redactado como sigue:

«2. Impulsar, desde la unidad y el consenso con el que se aprobó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral frente a la violencia de género, las reformas normativas precisas con el fin de considerar otras formas de violencia contra la mujer, tal como prevé la Recomendación General n.º 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado, e implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas elaborados por el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo en el punto 4 del siguiente tenor literal:

«Modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, atribuyendo competencias a las entidades locales en materia de Promoción de actividades para la prevención y atención de violencias machistas a fin de garantizar la continuidad y el mantenimiento de los servicios gestionados por los gobiernos municipales relativos a violencia de género en coordinación con las CCAA, asegurando así mismo su financiación.»

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo en el punto 6 del siguiente tenor literal:

«Realizar formación específica y obligatoria para todo el personal y profesionales que intervienen en los distintos procesos y ámbitos de prevención, atención y tutela a mujeres víctimas de violencia: ámbito sanitario, educativo, servicios sociales, operadores jurídicos (fiscalía, abogacía, judicatura), fuerzas y cuerpos de seguridad, agentes sociales, así como personal de turnos de oficio, de juzgados, de medicina forense, etc. Se realizarán también actividades de formación dirigidas a los sectores que conforman el sistema de medios de comunicación, la publicidad y la cultura. Estos programas de formación serán evaluados sistemáticamente.»

### Enmienda

De adición.

Se añade al final del punto 7 lo siguiente:

«garantizando servicios atención psicológica especializada de proximidad para niños y niñas víctimas. Así mismo, se garantizará formación especializada continua para todo el personal de Puntos de Encuentro Familiar y se ampliará el número de Puntos de Encuentro Familiar.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 17

De este modo el punto 7 quedaría redactado como sigue:

«Acometer un Plan integral y las modificaciones normativas necesarias para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia machista, garantizando servicios atención psicológica especializada de proximidad para niños y niñas víctimas. Así mismo, se garantizará formación especializada continua para todo el personal de Puntos de Encuentro Familiar y se ampliará el número de Puntos de Encuentro Familiar.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto 9 del siguiente tenor literal:

«En los próximos Presupuestos Generales del Estado, avanzar en la senda de una financiación pública suficiente recuperando al menos los niveles presupuestarios previos a los recortes practicados desde 2011 en los programas 2328 de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y en el programa 232C de Actuaciones de prevención integral de la violencia de género.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo en el punto 10 del siguiente tenor literal:

«Reforzar y promover la presencia de la figura del agente de igualdad como refuerzo contra la prevención de la violencia machista en todas sus variantes.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo en el punto 11 del siguiente tenor literal:

«Mejorar, promover y priorizar las políticas activas de empleo para mujeres víctimas de la violencia machista, invirtiendo en Servicios Sociales de Atención Especializada Multidisciplinar, Oficinas de Atención a las Víctimas y Oficinas de Empleo Públicas, creándolas donde no las hubiera y recuperándolas donde desaparecieron, revirtiendo e incrementando las partidas correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 para que repercutan en mayor inversión en el ámbito local.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo en el punto 13 del siguiente tenor literal:

«Poner en marcha un plan integral para erradicar la violencia machista contra las mujeres y las niñas con discapacidad que contemple, como mínimo, las recomendaciones efectuadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe de 30 de marzo de 2012, "Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad".»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo párrafo en el punto 14 del siguiente tenor literal:

«Ampliar el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) establecido por el Ministerio del Interior a todos los casos de violencia machista, de conformidad con el

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 18

Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer, dotándole de recursos suficientes a tal efecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar y actualizar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (núm. expte. 162/000135), y a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género (núm. expte. 162/000004).

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado. Un pacto que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género.

2) Dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

3) Reforzar el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependientes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y de las Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, con el fin de procurar un seguimiento personalizado de las víctimas de violencia de género en el territorio, impulsando la coordinación a través de mesas interdisciplinares con órganos autonómicos y locales para el seguimiento de la seguridad, protección y atención a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas.

4) La puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5) Estudiar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la viabilidad de establecer pautas y protocolos de intervención para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género, así como para la atención y, en su caso, incentivación a víctimas de violencia de género que no hubieran presentado nunca denuncia.

6) Activar, de forma permanente, el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 19

7) En el marco del futuro Pacto por la Educación, avanzar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en la incorporación de la formación específica en igualdad y de prevención de la violencia de género.

8) Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

Los menores son víctimas directas de la violencia de género y, como tales deben ser atendidos en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y con todos los derechos que asisten a las víctimas.

9) Continuar avanzando y garantizar la formación especializada y acreditada que permita valorar el aprovechamiento de conocimiento de los magistrados al frente de órganos jurisdiccionales especializados, así como de los abogados, procuradores, fiscales, letrados y empleados públicos de la administración de justicia, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia sobre la mujer, de conformidad con la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Esta formación debe impartirse desde la perspectiva de género y de derechos humanos. De conformidad con dicha disposición legal, los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses contarán en todo caso con Unidades de Valoración Forense Integral y que de ellas podrán formar parte los psicólogos y trabajadores sociales para garantizar, entre otras funciones, la asistencia especializada a las víctimas de violencia de género y el diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.

10) Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General n.º 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

En concreto, incluir en la LOMPIVG, al menos, las siguientes modificaciones:

— Un nuevo título que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o expareja, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida y difusión de datos, entre otros.

— Un nuevo título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer así como la eficacia de las mismas.

— Un precepto específico, dentro del título I de la Ley Orgánica 1/2004, relativo a las medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género.

11) Incrementar las actuaciones de sensibilización para intensificar el compromiso conjunto por una sociedad libre de violencia contra la mujer, apoyando a las víctimas y rechazando a quienes provocan el maltrato.

12) Adoptar el compromiso político de no conceder ningún indulto en cualquier delito vinculado a la violencia de género.

2. El Congreso de los Diputados acuerda crear una Subcomisión en el seno de la Comisión de Igualdad con el fin de articular dicho Pacto.

La Subcomisión, que se creará por el procedimiento reglamentario oportuno antes del 31 de diciembre, elaborará, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, un informe en el que se identificarán y analizarán los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género, y contendrá un conjunto de propuestas de actuación entre las que se incluirán específicamente las principales reformas que deberán acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, ONU y Convenio de Estambul.

El Informe, una vez aprobado, se remitirá al Gobierno para que, en el plazo máximo de dos meses, lo someta a acuerdo con los representantes de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, partidos políticos, administración de justicia y asociaciones sindicales, empresariales y asociaciones civiles.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 20

Las medidas contenidas en el informe que supongan la modificación de textos legales vigentes serán remitidas a las Cortes Generales en un plazo no superior a seis meses para su tramitación.

El Pacto incluirá la creación de una Comisión de Seguimiento del mismo que se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, una vez al año con el fin de evaluar los acuerdos alcanzados, cuyo desarrollo y aplicación será revisado, en todo caso, cada cinco años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000004 y 162/000135

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate acumulado de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a mejorar y actualizar la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (núm. expte. 162/000135) y de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover un Pacto Social, Político e Institucional que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género (núm. expte. 162/000004), ha acordado aprobar el siguiente texto transaccional:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer como una verdadera política de Estado. Un pacto que recupere el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, vinculando a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género.

2) Dotar suficientemente las partidas presupuestarias, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

3) Reforzar el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependientes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y de las Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, con el fin de procurar un seguimiento personalizado de las víctimas de violencia de género en el territorio, impulsando la coordinación a través de mesas interdisciplinares con órganos autonómicos y locales para el seguimiento de la seguridad, protección y atención a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas.

4) La puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5) Estudiar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la viabilidad de establecer pautas y protocolos de intervención para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género, así como para la atención y, en su caso, incentivación a víctimas de violencia de género que no hubieran presentado nunca denuncia pero cuentan con un certificado de servicios sociales u otro documento similar. En este último caso, y ante la detección de riesgo real por parte de los servicios públicos, sociales o sanitarios, poner en marcha protocolos de atención social integral, especialmente proporcionando una garantía habitacional.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 21

6) Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, involucrando específicamente a las instituciones educativas y los medios de comunicación: impulsando la formación especializada en perspectiva de género para los y las profesionales de los medios de comunicación.

7) En el marco del futuro Pacto por la Educación, avanzar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en la incorporación de la formación específica en igualdad y de prevención de la violencia de género.

8) Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género. Dicho Plan deberá potenciar decididamente el uso de las redes sociales y nuevas tecnologías para llegar a esas víctimas potenciales. Los menores son víctimas directas de la violencia de género y, como tales deben ser atendidos en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas y con todos los derechos que asisten a las víctimas.

9) Continuar avanzando y garantizar la formación especializada y acreditada que permita valorar el aprovechamiento de conocimiento de los magistrados al frente de órganos jurisdiccionales especializados, así como de los abogados, procuradores, fiscales, letrados y empleados públicos de la administración de justicia, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia sobre la mujer, de conformidad con la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Esta formación debe impartirse desde la perspectiva de género y de derechos humanos. De conformidad con dicha disposición legal, los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses contarán en todos los casos con Unidades de Valoración Forense Integral y que de ellas podrán formar parte los psicólogos y trabajadores sociales para garantizar, entre otras funciones, la asistencia especializada a las víctimas de violencia de género y el diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.

10) Incrementar la formación específica en violencia machista de todo el personal especializado que intervenga en la atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas. Especialmente en las fuerzas y cuerpos de seguridad y al ámbito judicial y de atención psicológica en juzgados; para ampliar la formación del turno de oficio especializado en violencia de género.

11) Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la Ley de 2004 así como del resto del ordenamiento jurídico para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, como el "sexting" o los nuevos tipos de acosos, hostigamiento, acecho o "stalking" tal como exige la Recomendación General n.º 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado e implementar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas elaboradas por el grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. En aplicación de este Convenio, ampliar las disposiciones sobre la trata de personas que tiene especial incidencia en mujeres y niñas, sobre la mutilación genital femenina y sobre los llamados crímenes de honor.

En concreto, incluir en la LOMPIVG, al menos, las siguientes modificaciones:

— Un nuevo título que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o expareja, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida y difusión de datos, entre otros.

— Un nuevo título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer así como la eficacia de las mismas.

— Un precepto específico, dentro del título I de la Ley Orgánica 1/2004, relativo a las medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género.

12) Incrementar las actuaciones de sensibilización para intensificar el compromiso conjunto por una sociedad libre de violencia contra la mujer, apoyando a las víctimas y rechazando a quienes provocan el maltrato.

13) Luchar activamente contra el tráfico y la trata de personas así como contra la prostitución, entendidas ambas como explotación, esclavitud, violación de derechos humanos y cosificación de la mujer, identificando en cada caso a los responsables de espacios de impunidad como el empleo de incentivos y propaganda (por ejemplo, la publicidad del negocio de la prostitución en los medios de comunicación escrita).

14) Adoptar el compromiso político de no conceder ningún indulto en cualquier delito vinculado a la violencia de género.

15) Impulsar la modificación del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para suprimir la dispensa de la obligación de declarar contra su cónyuge o pareja de las víctimas de violencia de género, así como suprimir el atenuante de la confesión para este tipo de delitos y la preceptividad de la asistencia letrada antes de la interposición de la denuncia.

16) Establecer la necesidad de comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado las denuncias presentadas por comparecencia en el Juzgado, de modo que consten en el sistema de seguimiento en los casos de violencia de género (VioGén) y se pueda valorar el riesgo de la víctima.

2. El Congreso de los Diputados acuerda crear una Subcomisión en el seno de la Comisión de Igualdad con el fin de articular dicho Pacto.

La Subcomisión, que se creará por el procedimiento reglamentario oportuno antes del 31 de diciembre, elaborará, en el plazo máximo de cuatro meses desde su constitución, un informe en el que se identificarán y analizarán los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género, y contendrá un conjunto de propuestas de actuación entre las que se incluirán específicamente las principales reformas que deberán acometerse para dar cumplimiento efectivo a ese fin, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales, ONU y Convenio de Estambul.

El Informe, una vez aprobado, se remitirá al Gobierno para que, en el plazo máximo de dos meses, lo someta a acuerdo con los representantes de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, partidos políticos, administración de justicia y asociaciones sindicales, empresariales y asociaciones civiles.

Las medidas contenidas en el informe que supongan la modificación de textos legales vigentes serán remitidas a las Cortes Generales en un plazo no superior a seis meses para su tramitación.

El Pacto incluirá la creación de una Comisión de Seguimiento del mismo que se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, una vez al año con el fin de evaluar los acuerdos alcanzados, cuyo desarrollo y aplicación será revisado, en todo caso, cada cinco años.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

## Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000075

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la prohibición de prácticas de competencia desleal de las grandes distribuidoras e industrias transformadoras hacia las explotaciones agrícolas y ganaderas, presentada por el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 23

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado Isidro Martínez Oblanca, de Foro, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista relativa al sector lácteo en Galicia, Asturias y León.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir los siguientes apartados:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Reconstruir la cadena de valor e impulsar la venta de leche y de productos lácteos españoles en los mercados internacionales, especialmente en Asia.

— Implantar medidas de apoyo para combatir la falta de relevo generacional del sector agroganadero y fomentar la formación de jóvenes.

— Fortalecer las explotaciones ganaderas con medidas y ayudas que favorezcan la investigación, transferencia de conocimiento, mejora genética y potenciación de la producción de las ganaderías.

— Favorecer el redimensionamiento de las cooperativas españolas para equipararlas a las cooperativas europeas.

— Reafirmar y actualizar el Plan Nacional Estratégico del Sector Lácteo como el instrumento básico que ayude tanto a los productores como a la industria láctea para abordar la desaparición de las cuotas lácteas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la prohibición de prácticas de competencia desleal de las grandes distribuidoras e industrias transformadoras hacia las explotaciones agrícolas y ganaderas presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado propositivo de la Proposición no de Ley, que queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las modificaciones legales oportunas para prohibir la venta a pérdida y las prácticas de competencia desleal por parte de las cadenas distribuidoras y las industrias transformadoras puesto que el ofrecimiento de productos a precios bajo coste de producción o adquisición inducen al error de los consumidores y consumidoras acerca del nivel real de los precios.»

2. Promover aquellas políticas que permitan aumentar el poder de negociación de los productores agroalimentarios, tales como el fomento del asociacionismo y el cooperativismo agrario, con la finalidad de garantizar un trato justo y equitativo entre todos los agentes de la cadena alimentaria.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 24

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Realizar las modificaciones legales oportunas para prohibir la venta a pérdida y las prácticas de competencia desleal por parte de las cadenas distribuidoras y las industrias transformadoras puesto que el ofrecimiento de productos a precios bajo coste de producción o adquisición inducen al error de los consumidores y consumidoras acerca del nivel real de los precios.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente enmienda parcial a la Proposición no de Ley sobre la prohibición de prácticas de competencia desleal de las grandes distribuidoras e industrias transformadoras hacia las explotaciones agrícolas y ganaderas presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

«1. Realizar las modificaciones legales oportunas para prohibir las prácticas de venta por debajo del precio real de producción y de competencia desleal por parte de las cadenas distribuidoras y las industrias transformadoras y desarrollar las medidas necesarias para garantizar la compra al productor con un margen de beneficio justo, puesto que el ofrecimiento de productos a precios bajo coste de producción o adquisición inducen al error de los consumidores y consumidoras acerca del nivel real de los precios.»

Motivación.

La Proposición no de Ley apunta los factores que redundan en un inmenso perjuicio del sector productor agroalimentario (abuso de posición dominante, «dumping», venta a pérdidas, desinformación de los consumidores, etc.), pero mezclando conceptos y pasando por alto que, de hecho, la venta a pérdidas ya viene expresamente prohibida por nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo tanto, se propone como mejora técnica la ampliación de la prohibición ya existente al supuesto de «dumping» (venta por debajo del precio real) y el fomento de medidas para conseguir un precio justo para productor y consumidor.

Enmienda

Nuevo apartado al final del texto actual

De adición.

«2. Impulsar las medidas necesarias de cara al establecimiento de la normativa pertinente y las sanciones oportunas para evitar que ningún operador logre ocupar una posición dominante en la cadena alimentaria, estableciendo un límite del 8% o, en su defecto, en un múltiplo de su directo competidor, la posibilidad de control de la cuota de mercado de cualquier producto agroalimentario.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 25

Motivación.

Para hacer realidad la interdicción de la venta a pérdidas y acabar con otras prácticas en perjuicio de pequeños y medianos productores agrarios, como el precio predatorio, el dumping, el estrangulamiento de márgenes y demás abusos, se propone atacar de raíz la cuestión: impedir que ninguna empresa pueda ostentar esta posición dominante, que se cuantifica de acuerdo con la mayoría de los expertos en un 8% de la cuota de mercado y, en todo caso, en un múltiplo de sus directos competidores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Jaume Moya i Matas**, Diputado.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

---

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre la prohibición de prácticas de competencia desleal de las grandes distribuidoras e industrias transformadoras hacia las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

— Seguir trabajando en la aplicación, cumplimiento y control, por parte de las autoridades competentes, de la legislación vigente que prohíbe la venta a pérdidas y otras prácticas de competencia desleal.

— Continuar aplicando la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, con el objetivo de aumentar la eficacia y competitividad del sector agroalimentario español y reducir el desequilibrio en las relaciones comerciales entre los diferentes operadores de la cadena de valor.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

**161/000099**

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al sector lácteo en Galicia, Asturias y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a:

— Incorporar garantías de cumplimiento del acuerdo lácteo a través de un régimen sancionador.

— Definir en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, el concepto de precio sostenible que será fijado en función de los costes de producción, con el objetivo de que los productores lácteos perciban un precio justo y digno.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 26

— Dar transparencia a esa cadena de valor publicando los precios a que compran industria y distribución.

— Incorporar en el contrato tipo baremos en cuanto a calidades iguales para todas las industrias.

— Crear la figura obligatoria del mediador, que actúe como supervisor y controlador del código de buenas prácticas y que servirá para resolver de forma vinculante las disputas que puedan surgir cuando ganaderos e industria no lleguen a un acuerdo en la negociación.

— Proponer a la Comisión Europea la revisión y actualización de los precios de intervención pública de leche en polvo y mantequilla para que cubran los costes de producción de los ganaderos.

— Promover la identificación del origen español de los productos lácteos, la creación y gestión activa de denominaciones y marcas de calidad específicas en el sector así como la realización de campañas de promoción de los productos lácteos elaborados de forma autóctona, con el objetivo de incentivar el consumo interno y apoyar la internacionalización de productores e industrias del sector lácteo español.

— Elaborar un Plan de Inspecciones claro y con seguimiento periódico:

- En las superficies comerciales para vigilar el cumplimiento de la Ley de la cadena alimentaria, de la Ley de defensa de la competencia, de la Ley de competencia desleal, y de la Ley de comercio minorista.

- De control de las importaciones.

- De cumplimiento del Real Decreto 125/2015.

- Para controlar que la leche que se compra a precio de intervención no se utiliza en los canales habituales de comercialización.

— Acometer una simplificación y una reducción sistemáticas de las cargas administrativas y de la burocracia asociada al sector lácteo, en coordinación con las Comunidades Autónomas, a fin de facilitar al profesional ganadero el acceso a las ayudas oficiales sin necesidad de recurrir a una asesoría externa.

— Establecer un Programa de Protección de Márgenes, que funcionaría como una red voluntaria de seguridad, con sus correspondientes primas de seguros, de modo que cuando los márgenes de los productores, calculados como la diferencia entre el precio percibido por los ganaderos y el coste medio de alimentación, fuesen negativos, estos percibiesen un denominado pago de protección de márgenes que cubriría hasta el 90% de la diferencia.

— Fomentar las agrupaciones ganaderas y el cooperativismo agrario, con la finalidad de que los productores adquieran una mayor capacidad de negociación que les permita encontrarse en igualdad de condiciones frente al sector de la industria transformadora y de la distribución.

— Garantizar la trazabilidad del producto lácteo desde origen hasta el consumidor final, implementando un programa riguroso de trazabilidad de la leche (desde el origen, el ganadero, hasta el destinatario final, el consumidor) y establecer la obligación de etiquetar fielmente la procedencia de los productos lácteos y de los cartones de leche, informando adecuadamente de su origen e incentivando el consumo de los productos autóctonos sobre los lineales.

— Garantizar el control efectivo de toda la leche que se importe de terceros países. Controles específicos de calidad y fitosanitarios, precio de compra en destino muelle de fábricas y cantidad importada por cada industria.

— Crear un observatorio de precios por territorios con especificidades productivas para el análisis de la evolución de costes de producción por territorios, con diferentes morfologías productivas.

— Bonificar las buenas prácticas de la industria que fomenten la sostenibilidad del sector, implementación de un código de buenas prácticas entre productores, distribución e industria que sean la base para las relaciones contractuales del propio sector.

— Crear marcas protegidas que certifiquen el origen de la leche de las ganaderías ubicadas en España a los consumidores.

— Promover el consumo responsable de los productos lácteos de proximidad con garantías ambientales dentro de los procesos de contratación en entidades de titularidad pública, comedores de hospitales, colegios, cárceles, etc

— Elaborar una campaña de consumo responsable que ayude a promover en España la consumición de productos lácteos de origen local.

— Evitar la especulación con un producto perecedero de primera necesidad, regulando la figura de los primeros compradores, que no sean cooperativas, organizaciones de productores o grupos de ganaderos, exigiendo un proceso de transformación de la leche para que puedan actuar como operadores en el mercado lácteo.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 27

- Reconstruir la cadena de valor e impulsar la venta de leche y de productos lácteos españoles en los mercados internacionales, especialmente en Asia.
- Implantar medidas de apoyo para combatir la falta de relevo generacional del sector agroganadero y fomentar la formación de jóvenes.
- Fortalecer las explotaciones ganaderas con medidas y ayudas que favorezcan la investigación, transferencia de conocimiento, mejora genética y potenciación de la producción de las ganaderías.
- Favorecer el redimensionamiento de las cooperativas españolas para equipararlas a las cooperativas europeas.
- Reafirmar y actualizar el Plan Nacional Estratégico del Sector Lácteo como el instrumento básico que ayude tanto a los productores como a la industria láctea para abordar la desaparición de las cuotas lácteas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre situación en el sector lácteo.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado propositivo de la Proposición no de Ley, que queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Incorporar garantías de cumplimiento del Acuerdo Lácteo, mediante el establecimiento de los mecanismos de supervisión y seguimientos oportunos y, en particular, a través de un régimen sancionador, con sanciones en caso de incumplimientos graves o continuados de hasta el 1% del precio obtenido por el infractor hasta conseguir una mayor transparencia entre los agentes implicados.

— Definir un precio “sostenible” para cada eslabón de la cadena de valor.

— Dar transparencia a esa cadena de valor publicando los precios a que compran industria y distribución.

— Incorporar en el contrato tipo baremos en cuanto a calidades iguales para todas las industrias.

— Crear la figura obligatoria del mediador, que actúe como supervisor y controlador del código de buenas prácticas y que servirá para resolver las disputas que puedan surgir cuando ganaderos e industria no lleguen a un acuerdo en la negociación.

— Proponer a la Comisión Europea la revisión y actualización de los precios de intervención pública de leche en polvo y mantequilla para que cubran los costes de protección de los ganaderos.

— Promover la identificación del origen español de los productos lácteos, la creación y gestión activa de denominaciones y marcas de calidad específicas en el sector, y como la realización campañas de promoción de los productos lácteos elaborados de forma autóctona, con el objetivo de incentivar el consumo interno y apoyar la internacionalización de productores e industrias del sector lácteo español.

— Elaborar un Plan de Inspecciones claro y con seguimiento periódico:

- En las superficies comerciales para vigilar el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, de la Ley de Defensa de la Competencia, de la Ley de Competencia Desleal, y de la Ley de Comercio Minorista.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 28

- De control de las importaciones.
- De cumplimiento del Real Decreto 125/2015.
- Para controlar que la leche que se compra a precio de intervención no se utiliza en los canales habituales de comercialización.

— Acometer una simplificación y una reducción sistemáticas de las cargas administrativas y de la burocracia asociada al sector lácteo, en coordinación con las Comunidades Autónomas, a fin de facilitar al profesional ganadero el acceso a las ayudas oficiales sin necesidad de recurrir a una asesoría externa.

— Establecer un Programa de Protección de Márgenes, que funcionaría como una red voluntaria de seguridad, con sus correspondientes primas de seguros, de modo que cuando los márgenes de los productores, calculados como la diferencia entre el precio percibido por los ganaderos y el coste medio de alimentación, fuesen negativos, estos percibiesen un denominado Pago de Protección de Márgenes que cubriría hasta el 90% de la diferencia.

— Fomentar las agrupaciones ganaderas y el cooperativismo agrario, con la finalidad de que los productores adquieran una mayor capacidad de negociación que les permita encontrarse en igualdad de condiciones frente al sector de la industria transformadora y de la distribución.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Incorporar garantías de cumplimiento del acuerdo lácteo a través de un régimen sancionador.
- Definir un precio «sostenible» para cada eslabón de la cadena de valor.
- Dar transparencia a esa cadena de valor publicando los precios a que compran industria y distribución.
- Incorporar en el contrato tipo baremos en cuanto a calidades iguales para todas las industrias.
- Crear la figura obligatoria del Mediador que sirva para resolver disputas cuando ganadero e industria no lleguen a un acuerdo en la negociación.
- Proponer a la Comisión Europea la revisión y actualización de los precios de intervención pública de leche en polvo y mantequilla para que cubran los costes de protección de los ganaderos.
- Promover la identificación del origen español de los productos lácteos.
- Elaborar un Plan de Inspecciones claro y con seguimiento periódico:

• En las superficies comerciales para vigilar el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, de la Ley de Defensa de la Competencia, de la Ley de Competencia Desleal, y de la Ley de Comercio Minorista.

- De control de las importaciones.
- De cumplimiento del Real Decreto 125/2015.
- Para controlar que la leche que se compra a precio de intervención no se utiliza en los canales habituales de comercialización.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley sobre la situación en el sector lechero presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 29

Al punto número 2

De sustitución.

Se propone sustituir íntegramente el apartado segundo del texto resolutivo por el siguiente:

— «Introducir en la Ley 12/2013, de la Cadena Alimentaria, el concepto de precio de referencia, que será fijado en función de los costes de producción, con el objetivo de que los productores lácteos perciban un precio justo y digno.»

Enmienda

A la parte propositiva

De adición.

A las medidas existentes en la PNL, se les añaden las siguientes medidas y se insta al Gobierno igualmente a su adopción:

— Garantizar la trazabilidad del producto lácteo desde origen hasta el consumidor final, implementando un programa riguroso de trazabilidad de la leche (desde el origen, el ganadero, hasta el destinatario final, el consumidor) y establecer la obligación de etiquetar fielmente la procedencia de los productos lácteos y de los cartones de leche, informando adecuadamente de su origen e incentivando el consumo de los productos autóctonos sobre los lineales.

— Garantizar el control efectivo de toda la leche que se importe de terceros países. Controles específicos de calidad y fitosanitarios, precio de compra en destino muelle de fábricas y cantidad importada por cada industria.

— Crear un observatorio de precios por territorios con especificidades productivas para el análisis de la evolución de costes de producción por territorios, con diferentes morfologías productivas.

— Bonificar las buenas prácticas de la industria que fomenten la sostenibilidad del sector, implementación de un código de buenas prácticas entre productores, distribución e industria que sean la base para las relaciones contractuales del propio sector.

— Crear marcas protegidas que certifiquen el origen de la leche de las ganaderías ubicadas en España a los consumidores.

— Promover el consumo responsable de los productos lácteos de proximidad con garantías ambientales dentro en los procesos de contratación en entidades de titularidad pública comedores de hospitales, colegios, cárceles, etc

— Elaborar una campaña de consumo responsable que ayude a promover en España la consumición de productos lácteos de origen local.

— Evitar la especulación con un producto perecedero de primera necesidad, regulando la figura de los primeros compradores, que no sean cooperativas, organizaciones de productores o grupos de ganaderos, exigiendo un proceso de transformación de la leche para que puedan actuar como operadores en el mercado lácteo.

Motivación a la enmiendas.

Complementar las medidas a tomar y mejorar sustancialmente tanto la calidad de los productos como las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras del sector.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Sofía Fernández Castañón y Antonio Gómez-Reino Varela**, Diputados.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 30

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa al sector lácteo en Galicia, Asturias y León.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera necesario:

— Continuar realizando un seguimiento del Acuerdo para la estabilidad de la cadena de valor del sector de vacuno de leche, suscrito el pasado 23 de septiembre de 2015, y evaluar el grado de implantación de los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes.

— Dotar de la máxima transparencia al sector de vacuno de leche a través de herramientas que permitan disponer de información sobre el mercado y que faciliten la toma de decisiones tendentes a lograr una cadena de valor más equilibrada que garantice la sostenibilidad y el futuro del conjunto de los operadores del sector lácteo.

— Impulsar la adhesión de los operadores y las asociaciones al Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, aprobado el pasado mes de diciembre de 2015 y previsto en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, que incluye la mediación y el sistema de resolución de conflictos.

— Instar a la Comisión Europea a la revisión y actualización de los precios de intervención pública de leche en polvo y mantequilla, en concordancia con la evolución de la producción, de los costes de producción y la evolución de los mercados en los últimos años.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 161/000247

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley sobre la recalificación de los terrenos calcinados por incendios forestales y necesidad de reformar el artículo 50.1 de la Ley 21/2015, de Montes, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Modificar el artículo 50.1 de la Ley de Montes 21/2015, de 20 de julio, de modo que se establezca la prohibición expresa de cambiar el uso del suelo calcinado en un período de treinta años posterior a un incendio forestal, no permitiendo la recalificación de terrenos quemados antes de dicho período y retornando así a la legislación anterior, más garantista y proteccionista en este aspecto».

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 31

161/000413

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la anulación de las liquidaciones remitidas a las comunidades de regantes de Andalucía y la Región de Murcia por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S. A. (SEIASA), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abrir un proceso clarificador de todas las liquidaciones remitidas a las comunidades de regantes, de forma que los regantes y la ciudadanía en general puedan saber si esos gastos están justificados y se adecuan a los convenios firmados entre SEIASA y las comunidades de regantes, en los márgenes de la ejecución presupuestaria previstos por la Ley. En caso de que tales liquidaciones resultaran injustificadas se debería proceder a anular las liquidaciones remitidas de forma extemporánea e improcedentes por parte de SEIASA a las comunidades de regantes de Andalucía y Región de Murcia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la anulación de las liquidaciones remitidas a las comunidades de regantes de Andalucía y la Región de Murcia por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S. A. (SEIASA).

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución del punto único de la parte resolutive que quedará como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, dada la bien conocida opacidad de empresas estatales como SEIASA, ACUAES o ACUAMED, que han desembocado en graves escándalos de corrupción, en el caso de ACUAMED, SEIASA abra un proceso de clarificación de todas las liquidaciones, de forma que los regantes y la ciudadanía en general puedan estudiar si esos gastos son justificados y si se adecuan a los acuerdos convenidos, en los márgenes de ejecución presupuestaria previstos por la ley.»

Justificación.

Introducir prudencia y transparencia en las cuentas públicas, más allá de los intereses concretos de los usuarios, en este caso de los regantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Pedro Arrojo Agudo**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 32

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la anulación de las liquidaciones remitidas a las comunidades de regantes de Andalucía y la Región de Murcia por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S. A. (SEIASA).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera necesario que el Gobierno, garantice, mediante la solicitud de los informes oportunos, que las liquidaciones remitidas por SEIASA a las comunidades de regantes están ajustadas a derecho, y que vele por el cumplimiento de la ley y la defensa de los agricultores, como ha venido haciendo hasta ahora.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 161/000414

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a solicitar las medidas oportunas para acometer y terminar las conducciones de la presa de Rules de Granada, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados muestra su apoyo a la Comisión de Seguimiento del sistema de distribución de agua entre los embalses de Béznar y Rules, constituida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la sociedad estatal Acuamed y la Comunidad General de Regantes del Bajo Guadalfeo, al efecto de definir el programa de actuaciones destinado a avanzar en los proyectos de distribución, y manifiesta la necesidad de:

1. Avanzar en el Proyecto de distribución de agua de los embalses de Béznar y Rules hasta la comarca granadina de la Costa Tropical, en el extremo meridional de la provincia de Granada, para mejorar la competitividad y productividad de las explotaciones agrícolas de la zona.
2. En los estudios de proyecto incorporar la revisión de los usos previstos para los caudales regulados en la Presa de Rules sobre la base del coste/eficacia de las alternativas existentes para la satisfacción de los usos de abastecimiento y regadío.
3. Consideramos fundamental racionalizar las expectativas de crecimiento de regadío generadas en el litoral, desde las perspectivas vigentes de cambio climático, priorizando los usos en el entorno territorial más cercano, la Costa Tropical, donde el coste es más razonable.
4. Promover la firma de un convenio entre el Estado y la Junta de Andalucía que incluya los proyectos y obras de las conducciones y de abastecimiento y regadío de la Presa de Rules en la provincia de Granada, incluyendo el periodo de ejecución.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 33

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a solicitar las medidas oportunas para acometer y terminar las conducciones de la presa de Rules de Granada.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución de los dos puntos de la parte resolutive por los que se exponen a continuación:

«1. Que se revisen los usos previstos para los caudales regulados en la Presa de Rules en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, cuya revisión se iniciará en 2019 y concluirá en 2021, sobre la base de un Estudio Coste/Eficacia de las alternativas existentes para la satisfacción de esos usos, teniendo en cuenta que actualmente, en lo que se refiere a Almería, por ejemplo, se dispone de cuatro desaladoras públicas, como la de Balerna o Campo Dallas con una inversión de casi 145 M€, que teniendo una capacidad entre todas ellas de unos 110 hm<sup>3</sup>, están produciendo tan sólo el quince por ciento de su capacidad aproximadamente, a pesar de la subvención pública del Estado, que sitúa el coste a pagar por los usuarios en planta en apenas 0,18 €/m<sup>3</sup>, muy inferior al que se derivaría del trasvase desde el Embalse de Rules, que exigiría una inversión de en torno a 350 M€.

2. Que se racionalicen las desbocadas expectativas de crecimiento del regadío en la costa, hasta Almería y Málaga, desde las perspectivas vigentes de cambio climático, priorizando los usos en el entorno territorial más cercano, donde los costes son razonables, y teniendo en cuenta que la presa de Rules, aunque podría regular sobre el papel unos 160 hm<sup>3</sup>/año, está regulando apenas 60 hm<sup>3</sup>, lo que supone un incremento de regulación de tan sólo unos 30 hm<sup>3</sup>/año, sobre los otros 30 hm<sup>3</sup>/año que ya se usaban antes de su construcción y se usan hoy, en los regadíos de Motril-Salobreña, usos que deben priorizarse respecto a las citadas expectativas a distancias que encarecerán de forma insensata los costes de los correspondientes trasvases.»

Justificación.

Aterrizar la problemática en la exigencia de responsabilidad, racionalidad económica y sostenibilidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Pedro Arrojo Agudo**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a solicitar las medidas oportunas para acometer y terminar las conducciones de la presa de Rules de Granada, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 34

Enmienda

De modificación.

«1. Completar los proyectos y obras de las conducciones de la presa de Rules dotando las partidas necesarias en el siguiente Proyecto de Presupuestos Generales del Estado, todo ello con el fin de abordar la ejecución de las obras, de manera directa o mediante convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, con la mayor urgencia por tratarse de obras vitales para el abastecimiento y la economía de la costa granadina dependiente en gran medida de la agricultura de regadío.

2. Que una vez solucionado el tema de las canalizaciones del complejo Béznar-Rules en la provincia de Granada se realice un estudio (resto igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a solicitar las medidas oportunas para acometer y terminar las conducciones de la presa de Rules Granada.

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

— Seguir trabajando en el Proyecto de distribución de agua de los embalses de Béznar y Rules hasta la comarca granadina de la Costa Tropical, en el extremo meridional de la provincia de Granada, para mejorar la competitividad y productividad de las explotaciones agrícolas de la zona.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

**161/000446**

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, aprobó la Proposición no de Ley sobre la paralización del proyecto industrial de Gas Natural en el entorno del Espacio Natural Doñana, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Luchar por la preservación de Doñana como Patrimonio de la Humanidad y rechazar el proyecto de almacén de gas en el marco de la lucha contra el cambio climático y la sustitución de los combustibles fósiles y la energía sucia por energías limpias.

2. Paralizar inmediatamente las obras hasta que se realice la evaluación de los potenciales impactos directos, indirectos y acumulativos del proyecto industrial de Gas Natural en su conjunto.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 35

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la paralización del proyecto industrial de Gas Natural en el entorno del Espacio Natural Doñana presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado propositivo de la Proposición no de Ley, que queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Adopte las medidas que procedan, tanto en el ámbito de sus competencias como en coordinación con la Junta de Andalucía, para controlar y en su caso prevenir los posibles riesgos sobre el Parque Nacional y Natural de Doñana y su entorno, considerados Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO, que pudieran derivarse del Proyecto gasístico «Marismas», así como de las cuatro denominaciones en las que dicho proyecto fue separado a efectos de su tramitación: Marisma Occidental, Aznalcóllar, Marismas Oriental y Saladillo.

2. Solicite al promotor de dicho Proyecto gasístico cuantos estudios e informes técnicos sean necesarios y preceptivos para la consecución de cualquier declaración y permiso, y, en su caso, cuantos otros pudieran resultar pertinentes, ajustados al caso, para garantizar el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente.

3. Estudie las acciones que estén a su disposición en vía judicial y que estimase que tuvieran visos de prosperar a tenor de lo dispuesto en los informes jurídicos de los Ministerios competentes y que pudieran conllevar, concluido el correspondiente procedimiento, bien a la paralización cautelar del proyecto Marisma Occidental o bien a su paralización definitiva, así como, llegado el caso, a la de los proyectos Aznalcóllar, Marismas Oriental y Saladillo.

4. Sea proactivo e informe a la Unión Europea de oficio de todo aquello que pudiera ser relevante para la preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno, no sólo en lo concerniente a la normativa vigente que fuese inobservada, en su caso, sino también en la proposición de cualesquiera otras acciones que en el ámbito de las competencias comunitarias pudiera coadyuvar a la consecución del objetivo de dicha preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno, y que siendo de competencia propia de la Unión Europea, pudieran redundar positivamente en ello.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Luchar por la preservación de Doñana como Patrimonio de la Humanidad y rechazar el proyecto de almacén de gas en el marco de la lucha contra el cambio climático y la sustitución de los combustibles fósiles y la energía sucia por energías limpias.

2. Paralizar inmediatamente las obras hasta que se realice la evaluación de los potenciales impactos directos, indirectos y acumulativos del proyecto industrial de Gas Natural en su conjunto.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 36

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

### 161/000486

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a no ratificar el Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados considera necesario:

1. Vigilar el cumplimiento estricto del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) y en su caso solicitar la activación de una cláusula de salvaguardia, que preserve los intereses citrícolas españoles, siempre que se den las condiciones establecidas en el artículo 34 del mismo.

2. Instar a la Comisión a que tras la aplicación provisional del Acuerdo UE-SADC realice un estudio de evaluación de impacto del acuerdo, adoptando en su caso, las medidas compensatorias pertinentes en el caso de que se vean perjudicados los productores.

3. Instar a la Comisión a mantener y reforzar los programas específicos de control y vigilancia para aquellos productos y países en que se constate un incremento del riesgo de acuerdo con la normativa comunitaria.

4. Revisar y mejorar, en la medida de lo posible, el protocolo de transporte.

5. Instar al Gobierno a promover la denuncia de este Tratado ante las instancias comunitarias, en cuanto se detecten incumplimientos de las obligaciones anteriores.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a no ratificar el Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone:

«El Congreso insta al Gobierno a estudiar el impacto del Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur suscrito por la Comisión Europea el 10 de junio de 2016 y por el Parlamento Europeo en su sesión plenaria de Estrasburgo en septiembre de 2016 sobre el sector frutícola español y a aplicar las medidas necesarias para minorar los eventuales perjuicios que dicho Acuerdo pueda ocasionar sobre la competitividad del sector y para reforzar el control de

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 37

importaciones irregulares con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente y evitar toda forma de competencia desleal.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso insta al Gobierno a no ratificar el Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur suscrito por la Comisión Europea el 10 de junio de 2016 y por el Parlamento Europeo en su sesión plenaria de Estrasburgo en septiembre de 2016; en tanto que este acuerdo contempla la extensión, hasta el 30 de noviembre de cada año, de la entrada de cítricos en la Unión Europea sin aranceles.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

---

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a no ratificar el Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones para que,

No ratifique el Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur suscrito por la Comisión Europea el 10 de junio de 2016 y por el Parlamento Europeo en su sesión plenaria de Estrasburgo en septiembre de 2016; en tanto no se lleve a cabo un estudio del posible impacto del acuerdo para el sector de los cítricos españoles y que se adoptan medidas compensatorias en caso de que se vean perjudicados los productores. Y exigiendo que se cumpla la legislación en materia de control fitosanitario, ante la posibilidad de que lleguen frutos afectados por la “mancha negra”, conocida como black spot, poniendo en peligro los cítricos en Europa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

---

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto por la que se insta al Gobierno a no ratificar el Acuerdo de Asociación Económica de la Unión Europea con la Comunidad de Estados de África del Sur.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 38

Enmienda

De modificación.

El texto quedaría redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados considera necesario:

1. Vigilar el cumplimiento estricto del AAE y en su caso solicitar la activación de una cláusula de salvaguardia, que preserve los intereses citrícolas españoles, siempre que se den las condiciones establecidas en el artículo 34 del mismo.
2. Instar a la Comisión a que tras la aplicación provisional del Acuerdo UE-SADC realice a medio plazo (3 años/5 años) un estudio de evaluación de impacto del acuerdo.
3. Instar a la Comisión a mantener y reforzar los programas específicos de control y vigilancia para aquellos productos y países en que se constate un incremento del riesgo de acuerdo con la normativa comunitaria.
4. Revisar y mejorar, en la medida de lo posible, el protocolo de transporte.»

Justificación.

Las concesiones comerciales recíprocas de las partes en el Acuerdo son de competencia exclusiva de la Unión Europea, por lo que no corresponde su ratificación por parte de los Gobiernos de los Estados miembros. Sin embargo, sí es conveniente insistir en el cumplimiento estricto del Acuerdo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/000490**

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no documentada, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

- «1. El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de continuar con la política de control e inspección destinada a perseguir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
2. El Congreso de los Diputados pide al Gobierno que en los casos en los que las empresas implicadas en actividades de pesca ilegal no declarada y no reglamentada hayan sido beneficiarias de ayudas públicas agote todos los medios disponibles para proceder a la recuperación de dichas ayudas.
3. El Congreso de los Diputados subraya la necesidad de mejorar la dotación de medios de inspección de la Administración pesquera.
4. Continuar defendiendo ante la Unión Europea que prohíba la entrada comercial en la Unión Europea de pesca y productos derivados procedentes de terceros países que no cumplan los requisitos sobre pesca ilegal, no declarada y no documentada.
5. Continuar reforzando la cooperación entre las autoridades administrativas de España y las autoridades administrativas de terceros países y la Comisión.
6. Continuar liderando en la Unión Europea la adopción de las acciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa comunitaria en materia de política pesquera, y en particular, de las disposiciones previstas tanto en el Reglamento (CE) 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, como en el Reglamento (CE) 1010/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009.
7. Solicitar de la Presidencia de turno para que en colaboración con la Comisión Europea se elabore un informe de aplicación y trazabilidad de los Reglamentos comunitarios antes referidos, con la finalidad de conocer el grado de aplicación de los mismos por los diferentes Estados Miembros y por la Comisión Europea.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 39

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden unos nuevos apartados a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«A tales efectos, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que:

1. Lidere en la Unión Europea la adopción de las acciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo por todos los Estados Miembros de la normativa comunitaria en materia de política pesquera, y en particular, de las disposiciones previstas tanto en el Reglamento (CE) 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, como en el Reglamento (CE) 1010/2009 de la Comisión, de 29 de octubre de 2009.

2. Solicite de la Presidencia de turno de la Unión Europea una auditoría relativa a la aplicación de los Reglamentos comunitarios antes referidos, con la finalidad de conocer el grado de aplicación de los mismos por los diferentes Estados Miembros y por la Comisión Europea.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no documentada, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

Texto que se propone.

Se propone la sustitución de la Proposición no de Ley, por la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a realizar una política contra la pesca ilegal no declarada y no documentada que contemple entre otras, las siguientes acciones:

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 40

1. Defender ante la Unión Europea que prohíba la entrada comercial en la propia Unión Europea de pesca y productos derivados procedentes de terceros países que no cumplan los requisitos sobre pesca ilegal, no declarada y no documentada.
2. Reforzar la cooperación entre las autoridades administrativas de España y las autoridades administrativas de terceros países y la Comisión.
3. Defender ante la UE mayor esfuerzo para armonizar las sanciones por parte de todos los Estados Miembros.
4. Solicitar que la Comisión Europea cumpla su compromiso de adoptar una base de datos electrónica de información sobre la importación de productos de la pesca en 2016.
5. Valorar la posibilidad de desarrollar las normas necesarias para que no se financien de ninguna forma ningún tipo de proyecto a empresas que tengan alguna relación con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y acordar con las CCAA que adquieran el mismo compromiso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Medio Ambiente y Alimentación

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley relativa a la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no documentada, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmiendas

De adición.

Se propone la adición de los siguientes puntos:

«2. Recuperación de subvenciones.

El Congreso pide al Gobierno que en los casos en los que las empresas implicadas en actividades de pesca INDNR hayan sido beneficiarias de ayudas públicas agote todos los medios disponibles para proceder a la recuperación de dichas ayudas.»

«3. Inspectores.

El Congreso de los Diputados subraya la necesidad de mejorar la dotación de medios de inspección de la Administración pesquera, tanto en efectivos como en relación a las condiciones laborales de los mismos.»

«4. Papeles de Panamá.

El Congreso de los Diputados subraya la importancia de los paraísos fiscales en las tramas de empresas recientemente investigadas e identificadas por sus actividades ilegales de pesca e invita al Gobierno a analizar cualquier nueva información disponible sobre empresas de origen español radicadas en paraísos fiscales y su posible relación con actividades de pesca INDNR, que pudieran por ejemplo figurar en los conocidos como “Papeles de Panamá”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2016.—**Juan Antonio López de Uralde Garmendia**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000523

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas en apoyo de

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 41

la caza, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«1. El Congreso de los Diputados,

- Se reafirma en considerar la caza como un subsector económico relevante en el conjunto del sector primario habida cuenta de su capacidad para generar renta y empleo.
- Considera que la caza en nuestro país cuenta con un gran número de participantes.
- Valora la caza como un instrumento de gestión fundamental para la conservación tanto de especies de fauna como de espacios naturales.

2. El Congreso de los Diputados entiende oportuno por ello que:

— En colaboración con las Comunidades Autónomas competentes en esta materia, continúe el esfuerzo para potenciar y difundir el uso de la licencia interautonómica, para reducir los trámites administrativos y hacer posible la práctica de la actividad en cualquier parte del territorio nacional con estricta observación de la legislación vigente y poner en marcha el registro nacional de infracciones.

— Establezca con carácter general espacios de encuentro entre los centros de decisión de la Administración Central del Estado, que adopten medidas en relación con la actividad, y la representación del sector para hacer posible conocer los problemas que afectan a esta actividad y utilizar esta información para proponer las oportunas soluciones.

— Cree un banco genético que permita estudiar y garantizar la preservación de las especies cinegéticas específicamente españolas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley en apoyo de la caza presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado propositivo de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«1. El Congreso de los Diputados:

- Se reafirma en considerar la caza como un subsector económico relevante en el conjunto del sector primario habida cuenta de su capacidad para generar renta y empleo.
- Considera que la caza en nuestro país cuenta con un gran número de practicantes.
- Valora la caza como un instrumento de gestión fundamental para la conservación tanto de poblaciones de especies de fauna, como de especies naturales.

2. El Congreso de los Diputados entiende por ello oportuno que:

— Se debe continuar en el esfuerzo para simplificar el acceso a las licencias autonómicas, así como para difundir y potenciar la licencia interautonómica de caza y pesca y promover la adhesión al convenio regulador de la misma por parte de las Comunidades Autónomas, con el objetivo de reducir cargas

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 42

administrativas y facilitar el ejercicio de la caza y la pesca en cualquier parte del territorio nacional con estricta observación de la legislación correspondiente.

— Se establezcan espacios de encuentro con los representantes del sector para conocer los problemas que pudieran surgir con la actividad y también para utilizar su información y conocimiento para buscar las oportunas soluciones.

— Se elabore una nueva Ley Marco de Caza, considerando la necesidad de actualizar nuestro ordenamiento jurídico de una normativa cuya redacción vigente data del año 1971.»

Texto que se sustituye:

«1. El Congreso de los Diputados:

— Se reafirma en considerar la caza como un subsector económico relevante en el conjunto del sector primario habida cuenta de su capacidad para generar renta y empleo.

— Considera que la caza en nuestro país cuenta con un gran número de practicantes, demostrando así sus raíces profundas en nuestras tradiciones.

— Valora la caza como un instrumento de gestión fundamental para la conservación tanto de poblaciones de especies de fauna, como de especies naturales.

2. El Congreso de los Diputados entiende por ello oportuno que:

— Se debe continuar en el esfuerzo para simplificar el acceso a las licencias autonómicas y facilitar así la posibilidad de cazar en cualquier parte del territorio nacional con estricta observación de la legislación correspondiente.

— Se establezcan espacios de encuentro con los representantes del sector para conocer los problemas que pudieran surgir con la actividad y también para utilizar su información y conocimiento para buscar las oportunas soluciones.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas en apoyo de la caza, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

Al punto 2

De adición.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones para que,

— En colaboración de las Comunidades Autónomas, competentes en esta materia, continuar en el esfuerzo para simplificar el acceso a las licencias autonómicas y facilitar así la posibilidad de cazar en cualquier parte del territorio nacional con estricta observación de la legislación correspondiente, y poner definitivamente en marcha el Registro Central de Infracciones.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 43

— En el plazo de seis meses se cree el Consejo Nacional de Caza como espacio de encuentro con los representantes del sector para conocer los problemas que pudieran surgir con la actividad y también para utilizar su información y conocimiento para buscar las oportunas soluciones.

— Cree un banco genético que permita estudiar y garantizar la preservación de las especies cinegéticas específicamente españolas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 161/000524

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 19 de octubre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre un Pacto Nacional del Agua, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

1. Continuar la revisión del proceso de Planificación Hidrológica de las Demarcaciones, que debe estar finalizado en el plazo de seis años, en la que se incluirá la realización por parte de las administraciones hidráulicas, intercomunitarias e intracomunitarias, de todos los estudios requeridos por la Directiva Marco del Agua para el nuevo ciclo de planificación hidrológica.

2. Abrir un proceso político de negociación y adopción de un Pacto Nacional del Agua que cuente con el consenso más amplio posible entre las formaciones políticas, los agentes sociales y la sociedad civil, cuyo objetivo será cumplir los compromisos asumidos con la UE, asegurar la atención de las demandas en las cuencas deficitarias del país y evitar la sobreexplotación de determinados recursos, así como dotar al sistema español de gestión del agua de la suficiente estabilidad y solvencia financiera. Todo ello, siempre, desde una perspectiva de solidaridad y equilibrio territorial.

3. Impulsar un Plan Estatal del Agua y un Sistema Integral de Gestión del Agua, previo diagnóstico pormenorizado de la situación actual, que incluya las medidas necesarias para coordinar y aplicar los planes hidrológicos de cuenca, y una gestión integrada de los recursos hídricos, que incorpore los recursos no convencionales y que fomente la aplicación de nuevas tecnologías para reducir el consumo energético y, con ello, rebajar los costes para los usuarios, así como que garantice unos derechos básicos comunes en todo el territorio, priorizando la suficiente disponibilidad, calidad y sostenibilidad del recurso hídrico, así como su uso eficiente.

4. Que el Gobierno garantice la ejecución de las actuaciones previstas de su competencia en los programas de medidas de los planes hidrológicos destinadas al cumplimiento de los objetivos ambientales asegurando las dotaciones precisas en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para un Pacto Nacional del Agua presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 44

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado propositivo de la Proposición no de Ley, que queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

1. Continuar la revisión del proceso de Planificación Hidrológicas de las Demarcaciones, que debe estar finalizado en el plazo de seis años, en la que se incluirá la realización por parte de las administraciones hidráulicas, intercomunitarias e intracomunitarias, de todos los estudios requeridos por la Directiva Marco del Agua para el nuevo ciclo de planificación hidrológica.

2. Abrir un proceso político de negociación y adopción de un Pacto Nacional del Agua que cuente con el consenso más amplio posible entre las formaciones políticas, los agentes sociales y la sociedad civil, cuyo objetivo será cumplir los compromisos asumidos con la UE, asegurar la atención de las demandas en las cuencas deficitarias del país y evitar la sobreexplotación de determinados recursos, así como dotar al sistema español de gestión del agua de la suficiente estabilidad y solvencia financiera. Todo ello, siempre, desde una perspectiva de solidaridad y equilibrio territorial.

3. Impulsar un Plan Estatal del Agua y un Sistema Integral de Gestión del Agua, previo diagnóstico pormenorizado de la situación actual, que incluya las medidas necesarias para coordinar y aplicar los planes hidrológicos de cuenca, y una gestión integrada de los recursos hídricos, que incorpore los recursos no convencionales y que fomente la aplicación de nuevas tecnologías para reducir el consumo energético y, con ello, rebajar los costes para los usuarios, así como que garantice unos derechos básicos comunes en todo el territorio, priorizando la suficiente disponibilidad, calidad y sostenibilidad del recurso hídrico, así como su uso eficiente.

4. Aprobar de modo urgente un nuevo Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización del Agua, dentro del cual se otorgará especial prioridad a completar las actuaciones pendientes del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015 en materia de saneamiento y depuración. Asimismo, dentro de ese plan se propondrán actuaciones prioritarias en materia de renovación y mejora de redes de alcantarillado y distribución, así como el impulso a la reutilización.»

Texto que se sustituye:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

1. Continuar la revisión del proceso de Planificación Hidrológicas de las Demarcaciones, que debe estar finalizado en el plazo de seis años.

2. Abrir un proceso político de negociación y adopción de un Pacto Nacional del Agua, cuyo objetivo será cumplir los compromisos asumidos con la UE, asegurar la atención de las demandas en las cuencas deficitarias del país y evitar la sobreexplotación de determinados recursos, así como dotar al sistema español de gestión del agua de la suficiente estabilidad y solvencia financiera. Todo ello, siempre, desde una perspectiva de solidaridad y equilibrio territorial.

3. Impulsar un Plan Estatal del Agua y un Sistema Integral de Gestión del Agua, que incluya las medidas necesarias para coordinar y aplicar los planes hidrológicos de cuenca, y una gestión integrada de los recursos hídricos, que incorpore los recursos no convencionales y que fomente la aplicación de nuevas tecnologías para reducir el consumo energético y, con ello, rebajar los costes para los usuarios.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 45

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata Català don Francesc Homs i Molist, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, para un Pacto Nacional del Agua.

Redacción que se propone:

Enmienda

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

1. Continuar la revisión del proceso de Planificación Hidrológica de las Demarcaciones, que debe estar finalizado en el plazo de seis años.

2. Abrir un proceso político de negociación y adopción de un Pacto Nacional del Agua, cuyo objetivo será cumplir los compromisos asumidos con la UE, asegurar la atención de las demandas en las cuencas deficitarias del país y evitar la sobreexplotación de determinados recursos, así como dotar al sistema español de gestión del agua de la suficiente estabilidad y solvencia financiera, teniendo en cuenta criterios científico-técnicos. Todo ello, siempre, desde una perspectiva de solidaridad, equilibrio territorial y sostenibilidad medioambiental.

De acuerdo con estos criterios y perspectiva, el Congreso de los Diputados considera claramente insuficientes los caudales ecológicos mínimos fijados para el tramo final del río Ebro en el apéndice 6.3 del Anexo XII del Real decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de diversos Planes Hidrológicos, e insta al Gobierno a modificar la citada disposición incrementando los mismos, en la línea de las observaciones presentadas por la Generalitat de Catalunya, Entidades Locales, la Plataforma en Defensa del Ebre, y la Comissió per a la Sostenibilitat de les Terres de l'Ebre, entre otras instituciones y organizaciones.

4. Impulsar un Plan Estatal del Agua y un Sistema Integral de Gestión del Agua, que incluya las medidas necesarias para coordinar y aplicar los planes hidrológicos de cuenca, y una gestión integrada de los recursos hídricos, que incorpore los recursos no convencionales y que fomente la aplicación de nuevas tecnologías para reducir el consumo energético y, con ello, rebajar los costes para los usuarios, acorde con las competencias de la Administración General del Estado en la materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre un Pacto Nacional del Agua.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución de los puntos 2 y 3 por el siguiente texto:

«Promover un diálogo ciudadano bien informado, a nivel estatal, sobre las políticas de aguas en las perspectivas vigentes de cambio climático, sobre la base de una información científica rigurosa en torno a la expectativa realista de caudales disponibles de cara a las próximas décadas, en el marco que establece la Directiva Marco sobre los caudales a respetar en todas las cuencas para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas fluviales, incluidos deltas, estuarios y plataformas litorales marinas.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 56

23 de noviembre de 2016

Pág. 46

Justificación.

Evitar conceptos erróneos, especialmente en perspectivas de cambio climático, como el de cuencas excedentarias y deficitarias, con el fin de evitar la repetición de errores del pasado, como los que supuso el Plan Hidrológico Nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de octubre de 2016.—**Pedro Arrojo Agudo**, Diputado.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

### OTROS TEXTOS

#### DECLARACIONES INSTITUCIONALES

**140/000005**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional de apoyo a la construcción del Telescopio de Treinta Metros y la instalación de este proyecto en las Islas Canarias.

«El pasado 30 de octubre de 2016, el consorcio internacional que gestiona la construcción del Telescopio de Treinta Metros (Thirty Meter Telescopy en su denominación en inglés) emitió una nota de prensa en la que confirmaba que barajan diversas alternativas para la realización del proyecto dadas las dificultades que su ubicación original, en montaña sagrada de Mauna Kea (Hawái, Estados Unidos), estaba planteando a causa de la oposición local.

En concreto, la dirección del proyecto expresaba que su primera alternativa a Mauna Kea sería la del Roque de los Muchachos, en la isla canaria de La Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife y con segunda sede en el observatorio de la isla de Tenerife.

El proyecto de construcción del Telescopio de Treinta Metros supone una enorme aportación económica y científica no solo para la actividad local de La Palma, Tenerife y las Islas Canarias, sino para el conjunto de España. La propia dirección del TMT dejó entrever que el presupuesto del Telescopio será de unos 1300 millones de euros, de los cuales un 20-30% se gastarían en destino, generando unos 300 puestos de trabajo temporales y unos 140 fijos. A ello hay que añadir una producción científica de vanguardia y que colocaría a España en la cabeza mundial en la investigación astronómica.

Por este motivo, el Congreso de los Diputados manifiesta su apoyo para la instalación del proyecto en la isla de La Palma y Tenerife, y solicita a todas las Administraciones Públicas, con especial mención a los gobiernos municipales e insulares de La Palma y Tenerife, de la Comunidad Autónoma de Canarias y de España, su colaboración para tomar las medidas necesarias que favorezcan tal objetivo, que no solo será un exponente internacional científico que reforzará a España, sino que vendrá de la mano de la generación de puestos de empleo.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.